

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO DE CASTILLA
Y LEÓN**

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Ámbito subjetivo.
3. Ámbito objetivo.
4. Normas de buen gobierno aplicable a los distintos órganos de la Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León.
 - 4.1 Junta Directiva.
 - 4.2 Otros Órganos de Gobierno.
 - 4.3 Órganos Técnicos y de Control.
 - 4.3.1 Secretario General.
 - 4.4 Dirección Técnica.
5. Procedimientos de buen gobierno aplicables a los procedimientos de gestión de los distintos órganos de la Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León.
 - 5.1 Política de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
 - 5.2 Política de Retribuciones.
 - 5.3 Política de información del personal vinculado a la Federación.
 - 5.4 Política Presupuestaria.
 - 5.5 Departamento de Personal.
 - 5.6 Política de supervisión interna de cumplimiento del presente Código.
6. Entrada en Vigor.

1.- INTRODUCCIÓN

El presente Código de Buen Gobierno de la Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León, surge al amparo de lo previsto en el artículo 50 de la ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, y en coherencia con lo establecido en el anexo II de la Resolución de 9 de octubre de 2015, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes.

Este documento pretende ser un modelo en el que cada Federación de Deporte de Castilla y León establezca las prácticas relacionadas con los procedimientos de gobierno, la gestión y control de todas las gestiones económicas (gastos, ingresos, inversiones, etc.) que se efectúen independientemente de que estén financiados o no con subvención pública.

Se trata de un documento orientativo, vivo, en continua evolución y que debe ser adaptado a las peculiaridades de cada Federación, siendo siempre susceptible de mejora.

Este modelo de código de buen gobierno pretende dar cumplimiento al principio de transparencia sobre la actuación de cada federación, evitando, de esta manera, prácticas de gestión poco claras que puedan inducir a la comisión de determinados comportamientos irregulares o delictivos.

Este Código, cuyo objetivo es ofrecer recomendaciones, suministra, además, a título ejemplificativo, un catálogo de medidas que cada federación debe adaptar a sus necesidades específicas.

2.- ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Código será de aplicación a cuantas personas desempeñen cargos o ejerzan funciones en la federación correspondiente con independencia de su integración en los diferentes Órganos de Gobierno y Técnicos.

3.- ÁMBITO OBJETIVO

El presente Código pretende establecer un conjunto de normas dirigidas a aumentar la transparencia y mejorar la gestión y control de las gestiones económicas de la Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León con independencia del origen de los fondos, así como establecer pautas de comportamiento ético de los miembros, de sus órganos de gobierno, de los directivos, de los empleados y colaboradores en general.

Este Código de Buen Gobierno se rige por los principios de democracia, transparencia, participación e igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

4.- NORMAS DE BUEN GOBIERNO APLICABLES A LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE LA FEDERACIÓN DE TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO DE CASTILLA Y LEÓN

4.1.-La Junta Directiva



El Presidente de la Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León ejercerá sus funciones, por aplicación de los artículos 36, 56, 58 y 67 del Estatuto Orgánico, con la Junta Directiva como órgano complementario de gobierno.

La Junta Directiva es un órgano de gestión de la Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León, siendo sus miembros designados y revocados *libremente por el Presidente*, formada por un número mínimo de cuatro miembros y un máximo de 78 miembros.

4.1.1. Deberes de los miembros de la Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva deben de actuar con lealtad respecto a la Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León, de la que forman parte, impone a los miembros de la Junta Directiva el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a). Mantener en secreto cuantos datos o informaciones reciban en el desempeño de su cargo, no pudiendo utilizarlos, ni directa ni indirectamente en beneficio propio ni facilitarlos a terceros.
- b). No hacer uso indebido del patrimonio federativo ni valerse de su posición para obtener ventajas patrimoniales.
- c). No aprovecharse de las oportunidades de negocio que conozcan en su condición de miembro de cualquier órgano federativo, de los que formen parte.
- d). Los miembros de la Junta Directiva tienen el deber de oponerse a los acuerdos contrarios a la Ley, los Estatutos o el interés federativo, quedando prohibida la votación a favor de dichos acuerdos en caso de duda; igualmente, tienen la obligación de su ulterior impugnación.
- e). Los miembros de la Junta Directiva deben de remitir a los miembros de la Asamblea General el proyecto de presupuesto de la entidad al menos una semana antes de la celebración de la asamblea en cuyo orden del día se incluya la aprobación de este.
- f). Los miembros de la Junta Directiva deben someterse en la contratación de obras, suministros y servicios que sean financiados total o parcialmente con fondos públicos a los principios de publicidad, concurrencia y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos y libre competencia de conformidad con la legislación aplicable a cada supuesto.
- g). Los miembros de la Junta Directiva deben establecer los criterios de selección de los deportistas, con arreglo a criterios estrictamente deportivos y formativos, teniendo presente los principios de no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos y libre competencia.
- h). Los miembros de la Junta Directiva deben fijar de los criterios de distribución de las becas y/o ayudas por resultados deportivos.

Con independencia de los compromisos anteriormente enumerados, todos los miembros de los órganos de Gobierno, cualquiera que sea su denominación, y sus atribuciones, presentes o futuros, acatarán en

su integridad los criterios expresados en este Código de Buen Gobierno de la Federación, debiendo sus miembros aprobar expresamente el contenido y acatamiento formal de las presentes normas, en el momento de su acceso a los mismos, mediante la firma de un documento elaborado y expreso, para esta finalidad.

Asimismo, en aras de la correcta participación de los diversos estamentos que integran la Asamblea General de la Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León, tanto la Junta Directiva como los restantes órganos de Gobierno remitirán a los miembros de la Asamblea, al menos **una semana antes de su celebración**, copia completa del dictamen de auditoría, cuentas anuales, memoria y carta de recomendaciones, y cualquier otro documento contable, económico, o de cierta transcendencia para la toma de decisiones. Asimismo, deberá estar a disposición de los miembros de la Asamblea, en la semana anterior, los apuntes contables correspondientes que soporten las transacciones realizadas, siempre que sea requerido por el conducto reglamentariamente establecido.

4.3.- Órganos Técnicos y de Control

En cada Federación podrán existir uno o varios órganos de control que ajustarán sus cometidos a las normas de procedimiento establecidas en este Código de Gobierno.

4.3.1.-El Secretario General

El Secretario General es nombrado por el presidente, asiste a todos los órganos de la Federación, sea órgano técnico como de gobierno o representación.

Tiene las funciones que le atribuyen los Estatutos de la Federación y están recogidos en el artículo 72.

Es, además, directo responsable de las relaciones con los medios de comunicación, de las relaciones públicas, imagen y protocolo que realice la federación, de las relaciones con los patrocinadores, así como de la organización del correo, registro y correspondencia que genere toda la federación.

Además de las funciones que le son otorgadas en los Estatutos federativos también desempeñará las siguientes:

- a) Aportar los documentos e informes sobre los asuntos que sean objeto de deliberación.
- b) Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados de la federación, reflejando en forma sucinta los temas tratados y las demás circunstancias que considere oportunas, así como el resultado de la votación. Una vez levantadas las actas, las firmará con el visto bueno del Presidente. Las actas se someterán a la aprobación de órgano colegiado correspondiente.
- c) Expedir las certificaciones oportunas.
- d) Preparar la resolución y despacho de todos los asuntos.
- e) Cuidar el buen orden de las dependencias federativas.

- f) Recibir y expedir la correspondencia oficial de la Federación.
- g) Organizar y custodiar el archivo de la federación, incluidos los libros de actas.
- h) Preparar la memoria anual para su presentación a la Asamblea General.
- i) Por delegación del presidente, ejerce la jefatura de personal.
- j) Custodia de los archivos documentales.
- k) Coordina la actuación de los diversos órganos de la federación.
- l) Vela por el cumplimiento de todas las normas jurídicas deportivas, teniendo debidamente informado sobre el contenido de estas a los órganos de la federación, así como por la observancia de los criterios y principios del código de buen gobierno federativo.
- m) Aporta documentación e informa a los órganos de gobierno y a los órganos técnicos de la Federación.

4.4.-Dirección técnica

El director técnico es el máximo responsable del área deportiva de la Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León. Por tanto, en responsabilidad de las funciones que le son otorgadas en los Estatutos federativos también desempeñará las siguientes:

- a) Publicará a principio de temporada en la web de la federación los criterios para formar parte de la selección de Castilla y León de Triatlón.
- b) Fijará y publicará en la web de la federación los criterios de distribución de las becas y/o ayudas por resultados deportivos.

5.- PROCEDIMIENTOS DE BUEN GOBIERNO APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE LA FEDERACIÓN DE TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO DE CASTILLA Y LEÓN

Teniendo presente las obligaciones existentes en la Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León, se asumen como obligatorios los siguientes principios de actuación en relación con la política de gestión llevada a efecto por la misma.

5-1) Política de igualdad efectiva entre hombres y mujeres

La Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León declara la igualdad real en todos sus ámbitos de actuación entre hombres y mujeres y por ello adoptará como principio de funcionamiento las siguientes medidas:



- a) La Junta Directiva en la próxima renovación, y en todo caso en el plazo de 12 meses procederá a incorporar, como mínimo, un número de integrantes de ambos sexos que sea representativo proporcionalmente al número de licencias de cada sexo.

5-2) Política de Retribuciones

La Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León manifiesta su prohibición, salvo expresa autorización, de la Dirección General en materia de actividad físico-deportiva de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la realización de contratos blindados con indemnizaciones por encima de la legislación vigente, tanto al personal administrativo como a los técnicos de la federación.

La Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León manifiesta que su política retributiva será idéntica para hombres y mujeres, con independencia del sexo de la persona que ocupe o ejerza su actividad dentro de la misma.

La Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León se compromete a que en la memoria económica que anualmente elaborará, se informe de las retribuciones dinerarias o en especie satisfechas a los miembros de los órganos de gobierno de la Federación, tanto en concepto de reembolso por los gastos que se les hayan ocasionado en el desempeño de sus funciones, como en concepto de remuneraciones por los servicios prestados a la entidad, bien sea vía relación laboral o relación mercantil, tanto inherentes como distinto de su propia función.

Están restringidas todas las actuaciones que supongan abonar contra el presupuesto federativo gastos de desplazamiento a personas que no tengan relación con la Federación, salvo casos excepcionales que serán informados a la Dirección General correspondiente de la Junta de Castilla y León.

5-3) Política de información del personal vinculado a la Federación.

Es obligación de directivos, personal técnico y altos cargos federativos de informar sobre la existencia de relaciones de índole contractual, comercial o familiar con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con la federación de la que forman parte.

5-4) Política Presupuestaria.

El sistema presupuestario adoptado por la Federación, es el emanado por las directrices marcadas por la Dirección General de Deportes de la de la Comunidad Autónoma, y será el aprobado por la Asamblea General de la Federación.

El presupuesto anual computa desde el 1 de enero al 31 de diciembre y coincide con el año natural.

En caso de tener que efectuarse modificaciones presupuestarias, estas deberán ser aprobadas, de manera necesaria, por la Junta Directiva de la Federación.

El departamento de contabilidad realizará un informe semestral y otro anual donde informará del

seguimiento presupuestario, que será dado a conocer en la primera semana del mes siguiente a la Junta Directiva.

Si fuere necesaria la justificación ante otros organismos, de alguna partida presupuestaria, se deberán cumplir las directrices marcadas por los mismos, siempre amparados en la legislación vigente.

5-5 Departamento de Personal

El responsable del personal de la Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León, es el Secretario General atendiendo a la segregación de funciones. Siendo función del Secretario General, las cuestiones financieras que surjan de la operatividad de dicha área.

En el caso de los salarios, vacaciones, días extra, solicitud, se atenderá al convenio vigente de la Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León, el cual recoge todos los aspectos económicos y de operatividad de dicha área

En el caso de la contratación de personal, es responsabilidad del Presidente de la Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León, el cual pedirá informe a la Secretaría General y Junta Directiva, para apoyar dicha contratación.

Los contratos se ajustarán a las condiciones marcadas en el convenio de la Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León, así como la legislación vigente.

Los pagos de personal se realizarán mensualmente, y las nóminas y seguros sociales serán confeccionadas por la Secretaría General o mediante encargo externo, correspondiendo al Secretario General su supervisión.

5-6) Política sistema de supervisión interna de cumplimiento del presente Código.

Existe un sistema de supervisión interna, que garantiza el cumplimiento de los procedimientos anteriores, mediante operaciones de **comprobación posteriores** que permiten detectar posibles errores y desviaciones, estableciendo las medidas de corrección adecuadas, evitando la comisión de posibles delitos.

La Comisión Revisora de Cuentas tendrá como funciones el control de la ejecución presupuestaria y la auditoría del estado de cuentas del último ejercicio cerrado de la Federación, emitiendo el informe correspondiente que presentará ante la Asamblea General.

A tal fin la Junta Directiva convocará a la Comisión a la oportuna reunión, con al menos quince días de antelación a la celebración de la Asamblea General, facilitándoles el libre acceso a todos los documentos

La Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León está declarada de utilidad pública y por lo tanto deberá rendir cuentas del último ejercicio cerrado en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización



Para cumplir con la obligación anual de rendición de cuentas deberá presentar la documentación legalmente exigida.

Cualquier miembro de la Junta Directiva podrá en cualquier momento poner de manifiesto ante los respectivos Órganos a los que pertenecen, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo estipulado en el presente documento.

6-ENTRADA EN VIGOR

Este Código de Buen Gobierno, fue aprobado por la Junta Directiva de la Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León, en fecha 14 de diciembre de 2019, y ratificado en la Asamblea Extraordinaria del día 12 de julio de 2020.

La entrada en vigor del mismo se produce el día 14 de diciembre. Fecha de aprobación por la Junta Directiva. Para que así conste, se recoge el contenido del mismo en el Acta de la Junta Directiva.

Firmado

Los miembros de la Junta Directiva

